

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se vende en la *Enciclopedia* calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales reemplazadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 6'00.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 7427

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Abolición sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. En entendiéndose hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (A. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(*Gacetas 3 y 4 de Agosto*)

publicación, traspasando en algunos casos el límite que los mutuos respetos imponen, mucho más obligados ahora en que todos los elementos de la vida social española deben cooperar a la actitud de absoluta neutralidad declarada por el Gobierno de S. M.

En varios de los artículos publicados se ha llegado a más: al ataque a los Soberanos ó Jefes de Estado principalmente interesados en el conflicto pendiente, y como la agravación de esta conducta pudiera dar lugar a la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 4.º y 5.º del artículo 482 del Código Penal,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con carácter general se excite al celo del Ministerio Fiscal para que persiga cuantas injurias puedan ser dirigidas desde las columnas de la prensa ó en reuniones públicas contra los Soberanos extranjeros ó contra quienes tengan idéntica consideración, y asimismo; que mientras duren las actuales circunstancias se considere cumplido por parte del Gobierno el requisito señalado en el último párrafo del artículo 482 del Código Penal, en cuantos casos se presenten con caracteres de delito.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1914

MARQUES DEL VADILLO

Excmo. señor Fiscal del Tribunal Supremo.
(*Gaceta 3 de Agosto*)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Teniendo en consideración la necesidad y conveniencia de determinar la fecha en que han de celebrarse las oposiciones convocadas para Aspirantes del Cuerpo de Vigilancia y sin perjuicio de que a su debido tiempo se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los nombres de los admitidos a las mismas por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el sorteo de los opositores tenga lugar el día 2 de Octubre próximo, el reconocimiento facultativo los días 3, 4 y 5 y que los ejercicios comiencen el 6 del expresado mes.

De Real orden, comunicada el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 23 Julio de 1914.—El Director general, Ramón Méndez Alanís.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo la Cátedra de Mineralogía y Botánica, do-

sada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser doctor en Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Patología general y su clínica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los

documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *BOLETINES OFICIALES*, de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, la Cátedra de Lengua y Literatura griegas, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, ó en el de 18 de Julio de 1913; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con motivo de los sucesos de orden internacional que en estos momentos preocupa á los Gobiernos de los pueblos europeos, parte de la prensa española, al dar cuenta de tales acontecimientos, viene mostrando, desde hace días, sus simpatías y afectos por unas ú otras Naciones según el criterio de cada

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la Cátedra de Derecho administrativo, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 Diciembre de 1912, y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, ó en el de 18 de Julio de 1913, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, la cátedra de Elementos de Derecho natural, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido el art.º 8.º del Real decreto citado, ó en el de 18 de Julio de 1913; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Química orgánica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares; según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se re-

quiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Facultad Provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla, la Cátedra de Patología Médica y su clínica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que se satisfacen con cargo á los Presupuestos provinciales, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la Cátedra de Materia farmacéutica vegetal dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*

de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, la Cátedra de Física aplicada á la Veterinaria, con Microscopio, Química aplicada á la Veterinaria y Toxicología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en los Reales decretos de 27 de Septiembre de 1912, 18 de Octubre de 1913 y en la Real orden de 14 de Marzo último y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Veterinario ó Licenciado ó Doctor en Medicina, Farmacia ó Ciencias Físico Químicas, ó tener aprobados los ejercicios de la reválida correspondiente; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta 30 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1827

ADMINISTRACION

de propiedades é impuestos de Baleares

Negociado de Consumos

Circular.—En observancia á lo dispuesto en el artículo 324 del vigente Reglamento de consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Administración requiere á los Ayuntamientos de la provincia para que ingresen en las cajas del Tesoro, la parte de los cupos del impuesto correspondiente al tercer trimestre del corriente año, advirtiendo á los señores Concejales de los expresados Ayuntamientos,

que si no lo verifican dentro del mencionado período trimestral, ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables personalmente de los débitos, y perseguidos según se previene en la citada prescripción y siguientes del Capítulo XXIX del referido Reglamento.

Palma 4 de Agosto de 1914.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Rogelio Hernández.

Núm. 1829

INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA

DE VETERINARIA

Mes de Julio de 1914

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

Partido de Inca

Campanet.—Enfermedad Viruela, especie Ovina, invasiones en el mes de la fecha 8, quedan enfermos 8.

La Puebla.—Enfermedad Viruela, especie Ovina, invasiones en el mes de la fecha 44, muertos ó sacrificados 3, quedan enfermos 41.

Partido de Menorca

Ciudadela.—Enfermedad Carbunco bacteriano, especie Ovina, invasiones en el mes de la fecha 4, muertos ó sacrificados 4.

Idem.—Enfermedad Carbunco bacteriano, especie Bovina, invasiones en el mes de la fecha 1, muertos ó sacrificados 1.

Partido de Manacor

Manacor.—Enfermedad Mal rojo, especie Porcina, invasiones en el mes de la fecha 30, quedan enfermos 30.

Partido de Inca

Inca.—Enfermedad Cólera porcino, especie Porcina, invasiones en el mes de la fecha 21, muertos ó sacrificados 6, quedan enfermos 15.

Palma 31 de Julio de 1914.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Antonio Bosch.

Núm. 1825

ALCALDIA DE PALMA

Ensayo.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Vicente Roselló Moner en solicitud de permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la Ronda de Poniente angular con el camino de Son Serra del plano de Ensayo, destinado á la fabricación de conservas en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 392 de las Ordenanzas municipales vigentes, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad, á efectos de reclamación por espacio de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Palma 3 de Agosto de 1914.—El Alcalde accidental, G. Carbonell.

Núm. 1822

AYUNTAMIENTO DE COSTIX

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1913, rendidas por la Depositaria, se anuncia al público estarán de manifiesto con todos sus comprobantes en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, á efectos de reclamación.

Costix 31 de Julio de 1914.—El Alcalde, Pedro Arrom.—P. A. del A.—Bartolomé Cardell, Secretario.

Núm. 1824

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Pliego de condiciones que además de las contenidas en la Instrucción vigente regirán en la subasta de un solar resultante de las alineaciones del plano de la Plaza del Mercado de esta villa.

1.º El solar de que se trata es de forma irregular, mide aproximadamente cuatro noventa y seis metros cuadrados y tie-

ne de fachada diez metros á partir del ángulo formado por las alineaciones de dicha Plaza del lado Oeste y linda por la izquierda con la parcela C. que se ha de enajenar, por fondo con corral de la casa n.º 48 de la calle de San Tugores, los de los números 6 y 8 de la Calle de la Acoquia, los de los números 6 y 8 de la Calle de San Roque y la parcela B. que se ha de enajenar también.

La superficie indicada de dicho solar será aceptada por el rematante.

2.ª La subasta del repetido solar se verificará el día 18 de Agosto próximo á la hora de las diez en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un vocal de la Comisión de Fomento.

3.ª Este solar, que se halla afecto á una servidumbre de acueducto en beneficio del Ayuntamiento que se la reserva, se vende libre de cualesquiera otras cargas y gravámenes.

4.ª El tipo de subasta en alza es de noventa y ocho pesetas.

5.ª La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo á las formalidades que señala el artículo 18 de la Instrucción de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905; durando media hora la admisión de pliegos de proposición.

Los licitadores habrán constituido en la Caja de fondos Municipales un depósito provisional del 5 p.º de la cantidad del tipo de subasta como garantía de las formalidades de la misma.

6.ª El rematante vendrá obligado á satisfacer el importe que resulta del remate y los gastos de escritura (copia y matriz) y demás inherentes á la misma incluso anuncios.

7.ª No se hallan las construcciones que en dicho solar se efectúen, sujetas á más condiciones técnicas y artísticas que á las que se imponen y se puedan imponer en el interior de la población á juicio de la Corporación Municipal.

8.ª En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera y en su consecuencia las sobras de los pliegos se enumerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregados.

9.ª Los letrados que designa el Ayuntamiento para el bastanteo de poderes que hayan de otorgarse para concurrir á la subasta, son todos los que ejercen la profesión en este partido judicial y en el de Palma.

10. Hecha la adjudicación provisional se devolverán en el acto las cédulas personales correspondientes á las proposiciones no aceptadas, como también los resguardos de los depósitos unidos á las mismas.

11. La adjudicación no será definitiva hasta que la apruebe el Ayuntamiento, la que tendrá lugar dentro de los quince días siguientes al de la licitación y á los quince días siguientes improrrogables, se otorgará la escritura de venta.

Aclaró 28 Junio de 1914.—Pedro J. Pizá.—Pedro Simonet.—Cayetano Rosselló.—Juan Parets.—Antonio Compañy.—Amador Fiol.

Modelo de proposición

En papel de 11.ª clase, una peseta

Don N. N. vecino de..... con cédula personal que acompaña, y enterado de las condiciones para la subasta de un solar procedente de terrenos sobrantes de la Plaza del Mercado que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º..... de esta provincia me obligo á adquirir dicho solar por la cantidad de pesetas (en letras) sugetándose en un todo á dichas condiciones, ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letras) Firma (entera)

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán: «Proposición para optar á la subasta de venta del solar procedente de terrenos sobrantes en la Plaza del Mercado.»

Núm. 634

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Febrero de 1914.

Sesión ordinaria del día 1.º.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó aceptar la renuncia presentada por D. Juan Garcías Sard del cargo de Farmacéutico titular de este Municipio y nombrar interinamente para ocupar dicho cargo á los Farmacéuticos D. Lorenzo Garcías Font y D. Jaime Sancho Tous. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión extraordinaria del día 8.—Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento conforme previene la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Sesión ordinaria del mismo día 8.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y se ratificó la extraordinaria celebrada el día de hoy. Se procedió al sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal. Fueron aprobadas algunas reclamaciones de la prestación personal del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 15.—Se procedió al sorteo de los mozos comprendidos en el Alistamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, en la forma que previene el capítulo VI de la ley de 27 de Febrero de 1912.

Sesión ordinaria del mismo día 15.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y se ratificó la extraordinaria celebrada en el día de hoy. Se acordó aprobar el proyecto de fachada de la casa de nueva planta que desea construir Gabriel Ginart Ginart en el solar que posee en la calle de Pep-Olot. Se acordó desestimar una instancia de la Sociedad Obrera Artanense en suplica de que se destine del presupuesto de Obras públicas la cantidad necesaria para efectuar ciertas reformas en el cementerio civil de esta villa. Se acordó escribir á S. A. R. la Infanta D.ª Isabel de Borbón, rogándole interponga su influencia recomendando la instancia dirigida por los Ayuntamientos de Manacor, Artá, Son Servera, San Lorenzo y Capdepera al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en suplica de que se ordene un concurso de proyectos para la construcción del Ferro-carril de Manacor á Artá. Se acordó quede ocho días sobre la mesa para su estudio, la instancia presentada por varias sociedades de esta villa en suplica de que se construya un depósito de agua. Se acordó delegar á los señores Alcalde y Secretario de esta Corporación municipal para concurrir á la Asamblea de Alcaldes y Secretarios que tendrá lugar el día 21 del actual en el palacio de la Diputación provincial y que se abone á cada uno de dichos señores la cantidad de quince pesetas en concepto de indemnización de los gastos de viaje. Se acordó abonar quince pesetas al señor Alcalde por los gastos del banquete que los Ayuntamientos de esta isla deben celebrar el día 21 del corriente mes.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se nombró á Bartolomé Esteve Payeras ex-sargento para tallar á los mozos alistados y sujetos á revisión abonándole la cantidad consignada en el vigente presupuesto. El Sr. Alcalde dió cuenta de haber asistido con el Secretario á la Asamblea de Ayuntamientos celebrada en Palma el día de ayer y de la proposición aprobada en dicha asamblea. Reproducida la instancia que varias sociedades de esta villa han presentado suplicando la construcción de un depósito de agua, se acordó que en vez de construir un nuevo depósito se arreglen los de la calle de la Taulera y del Claustro del Convento. Se acordó construir una nueva bomba de madera en la fuente de Son Calletas abonando su importe del capítulo correspondiente del vigente presupuesto. Se acordó que los peones camineros bajo la dirección de la Comisión de aguas, arreglen el acueducto que conduce el agua desde la cisterna de la calle de Ne Careta á la del Matadero.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 14.—Se declaró por el Sr. Alcalde-Presidente definitivamente constituida la Junta, después de leídos los artículos de la ley Municipal referentes á este acto, con los que estuvieron conformes todos los presentes.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión del día de hoy por este Ayuntamiento.

Art. 1.º de Marzo de 1914.—El Secretario, Rafael Sard.—V.º B.º.—El Alcalde, Lorenzo Tous.

Núm. 1770

ALCALDIA DE SOLLER

Estado demostrativo de las obras realizadas por el Ayuntamiento por administración municipal, durante el mes de Mayo último.

Semana del 1 al 3.—Por construir un muro para dar mayor latitud á la calle de la Bola.—Oficiales (jornales) 20, importan pesetas 50'27.—Peones (jornales) 2, importan pesetas 3'00.—Cargas tierra 4, importan pesetas 3'00.—Cargas arena 2, importan pesetas 2'00.—Quintales cal 16, importan pesetas 16'00.

Semana del 4 al 10.—Por construir un muro para dar mayor latitud á la calle de la Bola.—Oficiales (jornales) 28, importan pesetas 68'25.—Cargas tierra 3, importan pesetas 2'25.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 13 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 35'11.

Por transportar los escombros de las casas derribadas en la calle de Batach.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 8'52.

Semana del 11 al 17.—Por construir un muro para dar mayor latitud á la calle de la Bola.—Oficiales (jornales) 33, importan pesetas 80'50.—Quintales cemento 6, importan pesetas 5'40.—Quintales cal 30, importan pesetas 30'00.—Cargas tierra 5, importan pesetas 3'75.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 9'60.

Semana del 18 al 24.—Por construir un muro para dar mayor latitud á la calle de la Bola.—Oficiales (jornales) 12, importan pesetas 29'50.

Por recomponer el piso de la calle del Sellar.—Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 20'25.

Por transportar los escombros de las casas derribadas en la calle de Batach.—Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 21'86.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 14, importan pesetas 37'27.

Por labrar piedras para una acera que se ha de construir en la calle de Castañer.—Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 14'25.

Por construcción de aceras en varias calles.—Metros bordillo 40, importan pesetas 110'00.

Semana del 25 al 31.—Por recomponer el surtidor de la plaza de la Constitución.—Oficiales (jornales) 6 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 16'63.—Quintales cemento 1, importa pesetas 0'90.

Por recomponer el Matadero.—Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 15'50.—Quintales cemento 6, importan pesetas 5'40.—Espuertas 2, importan pesetas 1'10.—Cuerdas 1, importa pesetas 0'75.

Por recomponer el Camino del Barranch.—Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 10'93.—Quintales cemento 1, importa pesetas 0'90.

Por transportar piedras para construir una alcantarilla en la calle de la Gran Via.—Oficiales (jornales) 5 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 14'77.—Cargas de arena 16, importan pesetas 12'00.

Por recomponer la alcantarilla de la calle de la Rectoría.—Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 19'50.

Por labrar piedras para una acera que se ha de construir en la calle de Castañer.—Oficiales (jornales) 8 $\frac{1}{2}$, importan pesetas 18'56.

Por la conservación del piso de varias calles.—Metros piedra triturada 25, importan pesetas 28'75.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 13'18.

Por reparar herramientas.—según cuenta, importa pesetas 25'87.

Nota. Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Tierra, Francisco Santos; Arena, Juan Morro, Juan Ortañy y Miguel Rosselló; Cal, José Arbona, Guillermo Suau y Juan Borrás; Cemento, Miguel Seguí; Espuertas, Antonio Banzá; Cuerdas, Antonio Banzá; Piedra triturada, Miguel Font y Juan Vidal; Reparar herramientas, Juan Xumet.

Sóller 27 de Julio de 1914.—El Alcalde, Juan Puig.

Núm. 1823

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Habiendo cesado en su oficio por fallecimiento el procurador D. Domingo Fons y Humbert se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que todos aquellos que se consideren con algún derecho contra su fianza puedan deducirlo ante la Sala de gobierno de esta Audiencia dentro del término de seis meses á contar desde la inserción de este anuncio.

Palma 27 de Julio de 1914.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, Gimeno.

Núm. 1828

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza

Hece saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Septiembre próximo las especies de artículos que á continuación se expresan, señala el día 3 del mismo para que las personas que deseen interesarse en dicho servicio puedan en la Jefatura administrativa de esta Plaza presentar las proposiciones con muestras de artículos que desean vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y con los precios de ellos comprendan los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de dicho Establecimiento.

Mahón 3 de Agosto de 1914.—El Jefe Administrativo, Francisco F. Izquierdo Abascal.

Artículos que se citan

Aceite vegetal, id. mineral, id. vegetal de 2.ª, arroz, azúcar, saucarillos, biscuchos, café, carbon vegetal de cocina, id. de cok, id. mineral, chocolate, chuletas, dulces, gallinas, garbanos, huevos, jabón, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, queso, ternera, tocino, velas de enperma, vino común, id. generoso, é id. Jerez.

Núm. 1826

Don Juan Delgado Otaolauruchi, Teniente de Navío de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al individuo Valentín Fragua Vasquez, Carabínero que fué al objeto de hacerle una notificación, á fin de que y en el término de 15 días contados de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo se le parará los perjuicios que haya lugar.

Palma 3 de Agosto de 1914.—El Juez Instructor, Juan Delgado.—Por mandato de S. S., José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 1831

Don Luis Pascual del Pobil, Teniente de Navío de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al individuo Juan Tomás Burguera tripulante que fué del falucho «Primer», al objeto de hacerle una notificación, á fin de que y en el término de 15 días contados de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo se le parará los perjuicios que haya lugar.

Palma 29 de Julio 1914.—El Juez Instructor, Luis P. del Pobil.—Por mandato de S. S.—José M.ª Vives, Secretario.

Depositaría de fondos municipales de Pignuñent

CUENTA del segundo trimestre del año 1914 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior (221'84), Ingresos en el trimestre de esta cuenta (250'00), Cargo (471'84), Data por pagos verificados en igual trimestre (231'05), Existencia en mi poder para el trimestre que sigue (240'79).

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultas, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, Cargo pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Obras de nueva construcción, Imprevistos, Resultas, Data pesetas.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Pignuñent a 30 Junio de 1914.—El Depositario, Antonio Betti.—Conforme.—El Secretario Contador, Raimundo Vicens.—V.º B.º—El Alcalde, Damián Palmer.

Depositaría de fondos municipales de Búger

CUENTA del segundo trimestre del año 1914 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior (1346'10), Ingresos en el trimestre de esta cuenta (1890'18), Cargo (2736'28), Data por pagos verificados en igual trimestre (1315'02), Existencia en mi poder para el trimestre que sigue (1421'26).

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultas, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, Cargo pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Obras de nueva construcción, Imprevistos, Resultas, Data pesetas.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Búger a 1.º Julio 1914.—El Depositario interino, Lorenzo Femenia.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Galabert.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Marcaró.

Depositaría de fondos municipales de Llubi

CUENTA del segundo trimestre de 1914 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior (900'10), Ingresos en el trimestre de esta cuenta (3913'21), Cargo (4313'31), Data por pagos verificados en igual trimestre (3981'36), Existencia en mi poder para el trimestre que sigue (831'95).

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultas, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, Cargo pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Obras de nueva construcción, Imprevistos, Resultas, Data pesetas.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Llubi a 30 de Junio de 1914.—El Depositario, Juan Alomar.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Jaume.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Felú.

Depositaría de fondos municipales de Ibiza

CUENTA del segundo trimestre del año 1914 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior (8542'98), Ingresos en el trimestre de esta cuenta (11490'02), Cargo (20033'00), Data por pagos verificados en igual trimestre (17881'00), Existencia en mi poder para el trimestre que sigue (2152'00).

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultas, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, Cargo pesetas, PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Obras de nueva construcción, Imprevistos, Resultas, Data pesetas.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Ibiza a 1.º de Julio de 1914.—El Depositario, Juan Boned.—Conforme.—El Secretario-Contador, Arturo Pérez-Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Riera.